

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MDJ

Jesús, 25 de noviembre del 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS.



VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 165-2024-MDJ/CM de la fecha 19 de noviembre del 2024, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y,



CONSIDERANDO:

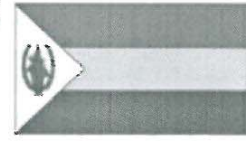
Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y el artículo II, de la citada Ley, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así mismo, el artículo 40° de la citada, establece que; las Ordenanzas Municipales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, y el inciso 8 del artículo 9° de la citada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que en su art. 129°, señala que; Todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los



Servidores Civiles – RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;



El Reglamento Interno del Servicio Civil contiene las siguientes disposiciones como mínimo:

a) Procedimientos de incorporación; b) La jornada de servicio, horario y tiempo de refrigerio; c) Normas de control de asistencia al servicio civil que aplican en la entidad; d) Normas sobre permisos, licencias e inasistencias; e) Modalidad de descansos semanales; f) Derechos y obligaciones del empleador; g) Disposiciones sobre el plan de bienestar de la entidad; h) Derechos, obligaciones deberes e incompatibilidades de los servidores civiles; i) Disposiciones sobre la entrega de compensaciones no económicas; j) El listado de faltas que acarree la sanción de amonestación conforme al régimen disciplinario establecido en la ley y en el presente reglamento; k) La entrega de puesto; l) Las medidas de prevención y sanción del hostigamiento sexual, así como el procedimiento que debe seguirse frente a una denuncia o queja relativa a esta materia; m) La normativa interna relacionada a las obligaciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; n) Las demás disposiciones que se consideren convenientes, que regulen aspectos relacionados a la relación de servicio;

La entidad debe poner a disposición a cada servidor civil el Reglamento Interno del Servicio Civil, al momento de su ingreso o de la aprobación del Referido Reglamento, o lo que ocurra primero;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-MDJ/CE de fecha 13 de noviembre del 2024; suscrito por cada uno de los integrantes de la Comisión Especializada conformada por disposición del Concejo Municipal con Acuerdo de Concejo N° 155-2024-CM/MDJ de fecha 06 de noviembre del 2024, emiten opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 29772 y con aprobación del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES (RIS) LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 139-2024-MDJ/GAJ de fecha 25 de setiembre del 2024, OPINA que resulta PROCEDENTE la aprobación del Reglamento Interno del Servidor Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús, mediante Ordenanza Municipal; con la finalidad de establecer reglas y normas de conducta laboral para alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia al momento de prestar los servicios de calidad a la población.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 155-2024-CM/MDJ de fecha 06 de noviembre del 2024, SE ACORDO: DISPONER la conformación de un Comité de Evaluación del contenido del Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la Municipalidad Distrital de Jesús, mismo que estará integrado por: Gerencia de Asesoría legal – MDJ; Subgerencia de Recursos Humanos – MDJ; Subgerencia de Contabilidad – MDJ y Secretaría General – MDJ.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-MDJ/CE de fecha 13 de noviembre del 2024, la Comisión Especializada conformada por Acuerdo de Concejo Municipal, señala que, esta Comisión Especializada conformada por Acuerdo de Concejo, reafirma la adecuación del REGLAMENTO INTERNO DE SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS, a las normas de carácter general, como la Constitución, las Leyes y reglamentos, imperativos, prohibitivos, dispositivos y permisivos, dando fe de lo señalado con firma y sello en la parte inferior del presente documento.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJADORES CIVILES (RIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cumpla con implementar lo dispuesto por el presente Acuerdo de Concejo, así como su puesta a disposición de los servidores civiles conforme a la normativa laboral vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las Ordenanzas Municipales y Disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

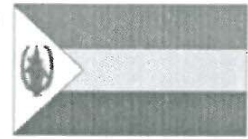
ARTICULO QUINTO.- AGRADECER a la Abg. Maggye Gabriela López Agüero, en su calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; C.P.C. Cesar Paul Salazar Carrasco, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contabilidad; Abg. Augusto Estehiner





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Villar Marín, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra, en su calidad de Jefe de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, por su loable labor en la contribución para la elaboración del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJADORES CIVILES (RIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, notificar el presente acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas y unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

